

## DIARIO



## OFICIAL

DEL

## MINISTERIO DEL EJÉRCITO

## LEYES

## JEFATURA DEL ESTADO

De acuerdo con lo dispuesto en el decreto de quince de diciembre de mil novecientos treinta y nueve creando el Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos y en la orden circular del Ministerio del Aire de fecha veintiuno del mismo mes y año dictando normas para la formación de la Escala inicial de dicho Cuerpo y transcurrido el plazo que esta última orden señala en su artículo sexto, deben causar baja definitiva en las Armas o Cuerpos de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, y alta en el Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos del Ejército del Aire, los Jefes y Oficiales que han de formar la Escala inicial de éste.

Para formar esta Escala se ha tomado como base, por ser la más justa, la puntuación resultante de la antigüedad de Teniente o del título de Ingeniero Civil, y la del título de Ingeniero Aeronáutico (orden ministerial de veintiuno de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, artículo segundo), resultando por ello algunos Jefes y Oficiales delante de otros de empleo superior o de mayor antigüedad dentro del empleo, anomalía que hay que corregir paulatinamente hasta que cada uno tenga el empleo y antigüedad que le corresponde por su situación en la Escala.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO

Artículo primero. La escala inicial del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos quedará constituida por los Jefes y Oficiales que se

relacionan en el artículo sexto y por el orden que en él se expresa.

Estos Jefes y Oficiales causarán, en la revista del próximo mes de junio, baja definitiva en las Armas o Cuerpos de procedencia y alta en el Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos.

Artículo segundo. A los jefes y Oficiales que estén delante de otro de empleo superior o de mayor antigüedad se les dará el empleo y antigüedad que tenga el que esté detrás de ellos en la Escala, siempre que cumplan las condiciones que fija el decreto de diez de febrero de mil novecientos cuarenta.

Los que deban ascender y no reúnan aquellas condiciones, se incorporarán a su puesto, una vez cumplidas.

Artículo tercero. Los Jefes y Oficiales que en la fecha de la presente Ley se encuentren en la Escala detrás de otro de inferior categoría y tengan cumplidas las condiciones de ascenso que establece el decreto de diez de febrero de mil novecientos cuarenta, podrán ascender al empleo inmediato con ocasión de vacante, pero deberán permanecer en este último empleo sin derecho a nuevo ascenso, hasta que no haya ascendido al empleo superior al suyo, el que ocupe el puesto inmediato anterior en la Escala.

Artículo cuarto. Aquellos Jefes y Oficiales cuyo empleo actual sea superior al de otros que estén delante de ellos en la Escala y no tengan cumplidas las condiciones de ascenso que fija el decreto de diez de febrero de mil novecientos cuarenta, permanecerán en su mismo empleo sin poder ascender, hasta que no asienda al empleo superior al suyo, el que lo antecede inmediatamente en la Escala.

Artículo quinto. El personal pendiente de colocación en la Es-

cala, por no tener cumplidas las condiciones exigidas para su ingreso en ella, se intercalará en su día en dicha Escala, con el empleo y antigüedad que tenga, y en el puesto resultante de la puntuación que le corresponda en la fecha de su incorporación, aplicando los coeficientes que marca la orden del Ministerio del Aire de veintiuno de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, siéndole, además, aplicable lo dispuesto en los artículos anteriores para los efectos del empleo y antigüedad definitivos.

Artículo sexto. La Escala inicial del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos se formará con los Jefes y Oficiales y por el orden que a continuación se expresan:

Teniente coronel D. Vicente Roa Miranda.

Teniente coronel D. José Martín-Montalvo y Gurrea.

Comandante D. Carmelo de las Morenas Alcalá.

Comandante D. Francisco Arranz Monasterio.

Comandante D. Francisco Lozano Aguirre.

Teniente coronel D. Manuel Sierra Bustamante.

Teniente coronel D. Antonio Núñez Rodríguez.

Comandante D. Rafael Araujo Acha.

Comandante D. Juan Martínez de Pisón.

Comandante D. Antonio Pérez Marín.

Comandante D. José Luis Servet López Altamirano.

Comandante D. Vicente Sintés Eñabregas.

Comandante D. José Pazó Montes.

Comandante D. Tomás Moyano Araiztegui.

Comandante D. Florencio Becerril Peigneux.

Comandante D. Federico Noreña Echevarría.

Capitán D. Pedro Huarte Mendicoa.

Teniente coronel D. Felipe Larita Babio.

Capitán D. Ramón Bustelo Vázquez.

Comandante D. Luis Azcárraga Pérez Caballero.

Comandante D. José Manuel Cavanilles Riva.

Teniente coronel D. Luis Arias Martínez.

Capitán D. Agustín Medina y Fernández de Castro.

Capitán D. José Díaz Rodríguez.

Capitán D. Federico Fernández Bobadilla.

Capitán D. Antonio Urioste Haya.

Comandante D. Alfredo Castro Girona.

Capitán D. Miguel Guinea Elorza.

Artículo séptimo. Los Jefes u Oficiales profesionales que se encuentren en situación de retirados extraordinarios pendientes de reingreso podrán pasar a formar parte del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos al ser reingresados en la Escala activa de su Arma en las mismas condiciones que los demás ingresados, si reúnen las que reglamentariamente deben cumplir.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Madrid a diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

(Del Boletín Oficial núm. 151.)

## MINISTERIO DEL EJERCITO

Desaparecidas las causas que aconsejaron se dictase el decreto de seis de octubre de mil novecientos treinta y uno, por el que se disponía la cesión, en usufructo, por el Ramo de Guerra al entonces Ministerio de Fomento, del Cuartel de San Marcos, de la Plaza de León, que hoy ocupa el Museo Provincial y la Escuela de Veterinaria, dependientes ambos del de Educación Nacional e igualmente por aquel Departamento Ministerial al de Guerra, de la Escuela de Veterinaria y sus anexos, en la citada Plaza, y atendiendo al bien del servicio,

DISPONGO

Artículo primero. Se cede al Ministerio del Ejército por el de Educación Nacional, el uso del Cuartel de San Marcos, de la Plaza de León.

Artículo segundo. Igualmente se cede al Ministerio de Educación

Nacional por el del Ejército, el uso de la Escuela de Veterinaria y edificios anexos de la citada Plaza de León.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Madrid a tres de mayo de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

Los relevantes servicios prestados a la Nación por el teniente General D. Severiano Martínez Anido, las persecuciones de que fué objeto por su enérgica y honrada actuación como gobernante, así como su fallecimiento siendo Ministro de Orden Público, son circunstancias que aconsejan el conceder a su viuda una pensión extraordinaria que le permita vivir con el decoro que el nombre del difunto General requiere.

En su virtud,

DISPONGO

Artículo primero. Se concede a doña Irene Rogi Acuña, viuda del Teniente General D. Severiano Martínez Anido, una pensión extraordinaria equivalente al cincuenta por ciento del sueldo del empleo de Teniente General, la cual le será abonable desde la fecha de la publicación de esta Ley.

Artículo segundo. El disfrute y cese de esta pensión se ajustará a los preceptos del vigente Estatuto de Clases Pasivas.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en El Pardo a cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

## DECRETOS

### MINISTERIO DEL EJERCITO

A propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO

Artículo único. Se declaran de urgente ejecución las obras necesarias para la construcción de un cuartel de nueva planta, con destino al regimiento de Infantaría número treinta, en la Plaza de Lugo.

Así lo dispongo por el presente decreto, dado en El Pardo a seis de mayo de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
JOSÉ ENRIQUE VARELA IGLESIAS

Varias han sido las disposiciones publicadas con la finalidad de reincorporar al Ejército a los jefes, oficiales y suboficiales, separados de la situación de actividad por las leyes de retiros, y que han prestado relevantes servicios a la Patria.

Pero esta obra de recuperación no sería completa si no se facilitase la continuación en filas a un selecto grupo de clases y suboficiales que, hallándose separados del Ejército por los licenciamientos reglamentarios, empujaron de nuevo las armas al estallar el Glorioso Movimiento Nacional, acreditando durante la lucha sus virtudes militares y haciéndose merecedores de las más preciadas recompensas.

Por todo lo expuesto, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del Ministro del Ejército,

DISPONGO

Artículo primero. Podrán reincorporarse en el Arma o Cuerpo a que pertenecan, los brigadas, sargentos y cabos, que habiendo sido licenciados con su reemplazo o a voluntad propia e incorporados a filas durante la guerra Nacional, hayan sido recompensados individualmente con la Cruz Laureada de San Fernando, con la Medalla Militar o con el ascenso al empleo superior por méritos de guerra.

Artículo segundo. Los que hayan obtenido ascenso por un hecho determinado o por un periodo de operaciones, serán colocados en los escalafones de los profesionales respectivos en el lugar que les corresponda con arreglo a la antigüedad que se les asignó en la orden de ascenso. Cuando en esta orden no se les hubiera señalado antigüedad, se les asignará la de la fecha de dicha disposición.

Artículo tercero. Para la colocación en el escalafón de los ascendidos con antigüedad del final de la campaña al empleo que ostenten actualmente, se observarán las siguientes reglas:

a) Los ascendidos a alférez se colocarán entre los de esta clase con arreglo a la antigüedad que tuvieron en el empleo de brigada.

b) Los ascendidos a brigada procedentes de sargentos efectivos licenciados, se colocarán en el escalafón de brigadas con arreglo al puesto que tuvieron en el escalafón de sargentos.

c) Los brigadas procedentes de sargentos para la reserva, se colocarán según la antigüedad que se señale para éstos, que será la de la fecha del día en que se presentaron para tomar parte en la campaña.

d) Los ascendidos a sargento, se colocarán entre los de esta clase con arreglo a la antigüedad con

que figuraban en el escalafón de cabos, y a los de esta clase que no estuvieren escalafonados se les considerará como antigüedad de cabo la de la fecha en que se incorporaron a filas para participar en la campaña.

Artículo cuarto. La antigüedad en sus empleos de los cabos, sargentos y brigadas a quienes se refiere este decreto, condecorados con la Cruz Laureada o la Medalla Militar, será la que conste en sus escalafones si llegaron a figurar en ellos, y caso contrario, la de la fecha de su incorporación.

Artículo quinto. Los brigadas ascendidos a alférez, quedarán, desde luego, incluidos en las escalas profesionales correspondientes. Los suboficiales que deseen acogerse a la presente disposición, lo solicitarán por instancia dirigida al Ministro del Ejército por conducto del Cuerpo en que sirvan actualmente y de aquel al que se incorporaran al iniciarse el Movimiento, acompañando a la instancia los certificados necesarios para determinar cuanto se previene respecto a la antigüedad en los artículos anteriores. Los que se hallen separados de filas, entregarán sus instancias en el Gobierno Militar más próximo, quien les dará el curso antes indicado.

Así lo dispongo por el presente decreto, dado en Madrid a seis de mayo de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
JOSÉ ENRIQUE VARELA IGLESIAS

Vengó en nombrar segundo jefe de mi Casa Militar, al General de brigada D. Enrique Uzquiano Leonard.

Dado en El Pardo, a diez de mayo de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
JOSÉ ENRIQUE VARELA IGLESIAS

En consideración a lo solicitado por el General de brigada D. Miguel Abriat Canto y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad de siete de mayo de mil novecientos treinta y ocho, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente decreto, dado en El Pardo a seis de mayo de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
JOSÉ ENRIQUE VARELA IGLESIAS

## ORDENES

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.: Vacante la plaza de secretario suplente del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Palma de Mallorca, y de conformidad con la propuesta formulada por el Ministerio del Ejército, se nombra para tal cargo a D. Jaime Donnin Aguiló, brigada del Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva núm. 48.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1940.—  
P. D., el Subsecretario, *Valentín Galarza*.

Excmos. Sres. Ministro del Ejército y Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.

Excmos. Sres.: Por conveniencias del servicio cesa en el cargo de juez instructor provincial de Responsabilidades Políticas de Cádiz don Antonio Solís Pascual, y de conformidad con la propuesta formulada por el Ministerio del Ejército se nombra para sustituirle a D. Juan Belloso Torres, teniente provisional de Estado Mayor.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1940.—  
P. D., el Subsecretario, *Valentín Galarza*.

Excmos. Sres. Ministro del Ejército y Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.

(Del Boletín Oficial núm. 151).

### MINISTERIO DEL AIRE

#### BAJAS

A propuesta del jefe de las Fuerzas Aéreas de Marruecos y en virtud de cuanto dispone el artículo 301 de la vigente ley de Reclutamiento, causa baja en el Ejército del Aire, por incorregible, el educando de Banda José Carballo Rouchell, hijo de Juan y de Ascensión y natural de Sevilla.

Madrid, 24 de mayo de 1940.

YAGÜE

Causan baja a petición propia en el Ejército del Aire, quedando a disposición del Ministerio del Ejército los capitanes alumnos de la Escue-

la de transformación de Jerez de la Frontera que a continuación se expresan:

Capitán de Artillería D. José Ibáñez Kabana.

Capitán de Ingenieros D. José Casares Pérez de Evora.

Madrid, 22 de mayo de 1940.

YAGÜE

(Del Boletín Oficial núm. 151.)

### CONCURSOS

En virtud del concurso-oposición anunciado en el *Boletín Oficial del Estado* núm. 349, de fecha 14 de diciembre de 1939, han sido admitidos como alumnos en la Academia de Ingenieros Aeronáuticos y en los cursos que se indican, los jefes y oficiales que a continuación se relacionan, los cuales deberán presentarse a las nueve de la mañana del día 3 de junio próximo en la citada Academia.

#### Cuarto curso

Comandante de Ingenieros D. Pedro Río y Soler de Cornellá.

Otro, D. Máximo Villanueva Jiménez.

Comandante de Aviación D. Alejandro Sirvent D'Argent.

Comandante de Ingenieros don Benjamín Llorca Gisbert.

Comandante de Aviación D. Eugenio Micheo Casademunt.

Comandante de Ingenieros D. José Fariás Márquez.

Comandante de Aviación D. José Larrauri Mercadillo.

Otro, D. Nemesio Alvarez Sánchez.

Capitán de Aviación D. Gabriel Peña Márquez.

Capitán de Ingenieros D. Carlos Corozarri Huete.

Otro, D. Francisco López Pedraza.

Otro, D. Luis Armijo Gómez.

Capitán de Aviación D. Julián del Val Núñez.

Otro, D. José Antonio del Val Núñez.

Capitán de complemento de Aviación D. Juan Kindelan Duany.

Capitán provisional de Ingenieros D. Antonio García de Arangoa.

Capitán de Aviación D. Pablo Benavides y Martínez Victoria.

Otro, D. Fernando de Alfaro y del Pueyo.

Teniente de complemento de Artillería D. José Luis Fernández Casado.

Teniente provisional de Aviación D. Andrés Apolinar López Rey y Sánchez Serrano.

Teniente provisional de Artillería D. José Fontenla y Ledesma.

Teniente de Navío D. Evaristo López Rodríguez.

Teniente provisional de Aviación  
D. Juan Carlos Usandizaga Grasset.

### Tercer curso

Teniente provisional de Artillería  
D. Virgilio Hernando Lizuain.  
Otro, D. José Luis Peláez Be-  
launde.

Otro D. Luis Gerame García.  
Teniente provisional de Ingenie-  
ros D. Tomás González-Muro Zafor-  
teza.

Teniente provisional de Artillería  
D. Juan María Pombo Angulo.

Teniente de complemento de Inge-  
nieros D. Juan Herrera Marín.

Teniente provisional de Artillería  
D. Juan Zuazo Garnica.

Otro, D. Alfonso Martínez Gil.  
Alférez provisional de Ingenieros  
D. Antonio Massana Sola.

### Segundo curso

Capitán de complemento de Arti-  
llería D. Francisco Esteva Salom.

Capitán provisional de Ingenieros  
D. Rafael Espinosa de los Monte-  
ros.

Teniente provisional de Ingenie-  
ros D. Fermín Garbalena Pérez.

Idem idem de Artillería D. Manuel  
Esquiván Montes.

Idem id. id. D. Gerardo Redondo  
Ramírez.

Idem id. id. D. Guillermo Pérez  
del Puerto.

Idem honorario de Ingenieros don  
Felipe Fuentes de la Riva.

Idem de Complemento de Arti-  
llería D. José Luis Gutiérrez Be-  
nito.

Idem id. D. Jesús Briones Sáenz  
de Tojada.

Idem id. de Caballería D. José An-  
tonio Cordech de Senmenat.

Idem provisional de Ingenieros  
D. Federico Lamuela Berrahondo.

Idem id. id. D. Julián Heriz Goy-  
tisolo.

Idem de complemento de Avia-  
ción D. Santiago del Olmo Mallof.

### Primer curso

Capitán de complemento de Arti-  
llería D. Fermín Tordesillas Gal-  
betón.

Teniente de complemento de In-  
genieros D. Jorge Soriano y Sán-  
chez.

Idem alumno de Ingenieros don  
Enrique Sánchez Imaz.

Idem provisional de Aviación don  
Joaquín Chaparrista Inyada.

Idem id. id. D. Juan Manuel Ca-  
bezas Suárez.

Idem id. id. D. Jesús Fernández  
Suárez.

Idem de complemento de Infante-  
ría D. Benito Salazar Canal.

Idem provisional de Aviación don  
José María del Valle Rodríguez.

Idem id. id. D. Bernardino Fernán-  
dez Pérez.

Idem id. de Artillería D. Juan del  
Campo Aguilera.

Idem id. de Infantería D. Julio  
Pérez Frade.

Idem de complemento de Avia-  
ción D. Pablo Rizo de Bedoya.

Idem id. de Artillería D. José Ro-  
mán Latova Amo.

Idem de Aviación D. Augusto  
Vizcaino Martínez.

Idem id. D. Javier Lezama Ga-  
raigordovil.

Idem provisional de Artillería don  
Antonio Polanco Velasco.

Idem id. id. D. Ramón Martínez  
Zapata.

Idem id. de Aviación D. Javier  
Busquet Sindreu.

Idem id. de Infantería D. Enrique  
Alvarez de la Braña.

Idem id. de S. G. Q. D. Fran-  
cisco Pérez de Naclades y Garrido.

Alférez provisional de Ingenieros  
D. Félix María Mouton Blanco.

Idem de complemento de Sanidad  
D. Luis Gabarda Diaz.

Madrid, 27 de mayo de 1940.

YAGÜB

(Del Boletín Oficial núm. 149.)

## CONCURSO-OPOSICION

En cumplimiento de lo preceptuado en el apartado d) de la norma segunda de la orden de 16 de abril último (B. O. número 108), se publica a continuación relación de los aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Intervención del Aire que han sido admitidos al concurso-oposición convocado y de los que, admitidos a reserva de completar la documentación exigida, deberán presentar los documentos que se indican antes del día 15 de junio próximo, a excepción de los que únicamente estén a falta de presentación de título o certificado de haber satisfecho los derechos de expedición del mismo, que deberán presentar antes de dar comienzo al curso.

El reconocimiento médico tendrá lugar en el Instituto de Medicina Aero-náutica, sito en la calle del General Orúa número 30, debiendo presentarse en el próximo día 23 de junio, a las nueve horas, los capitanes y tenientes profesionales, los oficiales provisionales de Intervención y los aspirantes ex-combatientes comprendidos en los números del 1 al 74, ambos inclusive. El día 27, a la misma hora, los comprendidos entre el 75 y el 162. Los restantes lo sustituirán el día 28, a la misma hora.

El día 3 de julio próximo dará comienzo la oposición que señala el apartado e) de la citada norma, con la celebración del primer ejercicio escrito, al que concurrirán los aspirantes declarados útiles en el reconocimiento médico que hayan satisfecho los derechos señalados en el apartado f) de la misma, norma y completado su documentación en el plazo marcado, cuya relación se

expondrá en la Sección de Intervención de este Ministerio (Prim. núm. 11) el día 30 de junio, indicándose en ella el lugar, hora y número de aspirantes que han de verificar el ejercicio cada día.

En el mismo lugar se anunciará, con la antelación debida, la fecha en que haya de dar comienzo el ejercicio práctico.

La falta de presentación del opositor en el día y hora en que fuere citado implica la renuncia a la oposición.

Para la práctica del primer ejercicio se sacará a la suerte un tema de Derecho civil y otro Administrativo, y, al terminar el plazo concedido para su desarrollo, los miembros del Tribunal recogerán los trabajos firmados por los aspirantes. Para el segundo ejercicio, que se realizará en forma análoga, se sacarán a la suerte dos problemas.

Una vez terminada la oposición, el Tribunal formará a este Ministerio dos relaciones, una de los capitanes y tenientes profesionales que han de seguir el curso, anunciado, y otra de los ex-combatientes que, por reunir mejores censuras, deben ser promovidos a alféreces interventores alumnos, si no tienen empleo superior. Para la calificación definitiva de estos últimos se tendrá en cuenta la puntuación obtenida en los dos últimos ejercicios, a la que se añadirá la alcanzada por la valoración de los méritos aportados.

Oportunamente se designarán por este Ministerio cinco jefes del Cuerpo de Intervención del Aire para constituir el Tribunal de exámenes.

### Capitanes profesionales

Capitán de Artillería: Escala Roa (Casimiro).

Capitán de Infantería: Touchard Pérez (Antero).

### Tenientes profesionales

Veterinario segundo: Salto Salto (Vicente).

Teniente Sanidad: Vicente Diaz (Francisco).

A reserva de convalidación del título de Licenciado en Filosofía obtenido en Roma por el mismo título de una Facultad Nacional.

### Teniente de Caballería

Delgado Triana (Celestino).

### Oficiales provisionales de Intervención

Teniente Bailly-Bayllière y Muniesa (Antonio).

Teniente Bernal Lomeña (Manuel).

Idem Gutiérrez Egea (Luis).

Idem Martí Ballesté (Antonio).

Idem Quintana Pérez de la Riva (Eduardo).

Idem Ramos Fernández (Tomás).

Idem Reguera Reguera (Miguel).

Idem Rodríguez García (Luis).  
Idem Ruiz Blesa (Jerónimo).

*Ex combatientes*

1. Abal Cobas (Francisco).
2. Alemany Cifuentes (Emilio).
3. Alfonso Pardo (Francisco).
4. Alfonso de Villagómez Torre (Antonio).
5. Allue Saiz (Antonio).
6. Alsina Feu (José).
7. Álvarez González (Luis).
8. Álvarez López (Ángel).
9. Álvarez Osorio y Rosado (Juan).
10. Amengual Ribas (Esteban).
11. Andrada Herrero (Narciso).
12. Aranaz y Mufido (Vicente).
13. Arconada Arconada (Jerónimo).
14. Ayuso-Sánchez Molero (Mariano).
15. Baena Jerez (Augusto).
16. Balboa Cobo (José).
17. Bassén y Martínez de Campos (Manuel).
18. Basco González (Alfredo).
19. Bordallo Gutiérrez (Francisco).
20. Caballero Díaz (Antonio).
21. Cano Inojosa (José).
22. Caravaca Cerdán (Alfonso).
23. Castilla Pérez (José).
24. Cimarra Ortega (Eugenio).
25. Cornéjo López (Bernabé).
26. Corona Tresgallo (Eugenio).
27. Couriel González (Rogelio).
28. Cuenca y González Ocampo (Juan Antonio).
29. Densa Solderilla (José).
30. Díaz Loria (Antonio).
31. Díaz Otañes (Manuel).
32. Dufof Abad (José).
33. Domenech Romero (Ángel).
34. Escorihuela Mezquita (Evaristo).
35. Espinosa de los Monteros y Herretero de Tejada (Jaime).
36. Fernández Galván (Facundo).
37. Fernández Vivanco (Guillermo).
38. Fortuny Coll (Joaquín).
39. Fraile Cobos (Miguel).
40. Franco Parte (Miguel).
41. Freire Pazó (Alfonso).
42. Fernández Beres (José).
43. Fernández Cid de Temes (Antonio).
44. Fernández Tomé (Salvador).
45. Garau Salvá (Bernardo).
46. Garay y Garay (Recaredo).
47. García de Angela y Rodríguez (Fernando).
48. García Casas (José).
49. García de la Cueva (José).
50. García Herrero (Jesús).
51. García Lácer (Antonio).
52. García Mauriño y Longoria (Luis).
53. García Rendueles Suárez (Teodoro).
54. García de Vinuesa y Martínez (Francisco).
55. Garnica Grijalbo (Joaquín).
56. Gómez y García de Guadiana (Ramiro).
57. Gómez López (José).
58. Gómez Rodríguez (Bernardo).
59. Gómez Sabugo (Francisco).
60. González Comiña (Fernando).
61. González García (Victoriano).
62. Goróstola Prado (José).

63. Guillén Polo (Santiago).
64. Heras Espinosa (Román).
65. Herrero Magide (Mateo).
66. Hidalgo Nieto (Manuel).
67. Hornillos Escrbano (Carlos).
68. Iniguez de la Torre y Gutiérrez (Ignacio).
69. Jiménez Casquet (Emilio).
70. Laguno Baldellón (Tomás).
71. Lahoz Rupérez (Mariano).
72. Lastra y Acevedo (Gumersindo).
73. Leyva Bancos (Julio).
74. Linde Martín (Enrique).
75. Liste Maquera (Rafael).
76. Lorbés Oloriz (Antonio).
77. Lorenzo Sevillano (Primo).
78. Luque Oruma (Emilio).
79. Maestre Rodríguez (Enrique).
80. Mañueco Palencia (Julio).
81. Marín Sepúlveda (Diego).
82. Martí Bó (Salvador).
83. Martínez Santa Olalla (Victor).
84. Mayoyo Jiménez (Emeterio).
85. Miguel Gil (Hilario).
86. Miguel Regado (Antonio).
87. Millanuelo Clemente (José).
88. Montes Valero (Antonio).
89. Mora de la Guardia (Antonio).
90. Muñoz Cobo Muñoz Cobo (Diego).
91. Muñoz Sánchez (Antonio).
92. Navajas Pérez (Juan).
93. Novales y Mantilla de los Rios (José).
94. Ochoa Uriel (Félix).
95. Oruvia y Rivas (José).
96. Ortega Fernández (Francisco).
97. Pareles Martínez (Ginés).
98. Perca Blasco (Francisco).
99. Pérez Delgado (Ángel).
100. Pérez Duque (Sebastián).
101. Pérez Clett (Alfonso).
102. Pérez Piñal (César).
103. Pérez Rumiro (Fernando).
104. Pérez Redondo (Manuel).
105. Pérez Seriano (Miguel).
106. Planas Crespi (Rafael).
107. Portela Barreiro (Máximo).
108. Requejo Alonso (Antonio).
109. Rico Jiménez (Manuel).
110. Robles Romero-Romero (Mariano).
111. Rodríguez Alvarez (Jesús).
112. Rodríguez Morales (Guillermo).
113. Rodríguez y Rodríguez (Antonio).
114. Rojas Ramírez (Manuel).
115. Rosón Pérez (Antonio).
116. Royán, Páez (Antonio).
117. Rubi Sastre (Rafael).
118. Rueda Ballesteros (Salvador).
119. Ruiz Peña (José).
120. Ruiz del Portal Costa (Alberto).
121. Sáiz Montejaño (Vicente).
122. Sanchiz Richad (José).
123. Sanginés Suárez-Guanes (José).
124. Sanjurjo y de Sanmillán (José).
125. Salvador García (Antonio).
126. Santao'alla Lacalle (Francisco).
127. Segura Arroyo (Francisco).
128. Serrano Pacheco (Antonio).
129. Setién O'oro (Eduardo).
130. Suárez Molezún (Luis).
131. Torres Fontes (Mariano).
132. Torre Mallavia (Antonio).
133. Trujillo Espingosa (José).
134. Uribe y Zorita (Juan).

135. Urrutia Salsamendi (Manuel).
136. Vaquero Alonso (Alejandro).
137. Valle González (Rogelio).
138. Vázquez Durán (Fernando).
139. Vegas Cañadas (José).
140. Velayos Pérez Cardenal (Manuel).
141. Vidal y Cañas (Jesús).
142. Zarza del Valle (Francisco).
143. Zurdo Pérez (Florentino).
144. Camacho López (Eduardo).
145. Fernández Suárez (Leonardo).
146. Hernández Sánchez (Manuel).

*Admitidos a reserva de presentación del título correspondiente*

147. Alvaro Duarte (Sebastián).
148. Amorós Rica (Narciso).
149. Andrés Vázquez (Ernesto).
150. Arcas Ristueño (Ramón).
151. Armas Armas (Honorio).
152. Baldasato de Padura (Manuel).
153. Bayón García (Justino).
154. Bengoechea Cestona (Eusebio).
155. Benthem Guille (Ignacio).
156. Bernéjo Icañán (Rafael).
157. Borrego Calderón (Tomás).
158. Brine Blanco (Facundo).
159. Buirón Fernández (Manuel).
160. Buñes Villalobos (Antonio).
161. Busquets Lemonnier (Guillermo).
162. Candfal Burillo (José).
163. Castilla Rodríguez (Augusto).
164. Catón Catón (Pascual).
165. Cavanilles Riva (Federico).
166. Centeno García (Juan).
167. Clavijo Calvo (Francisco).
168. Corredor Salcedo (Cristino).
169. Cuiñas Aymereich (Humberto).
170. Chervás Aytés (Félix).
171. Davó Jiménez (José).
172. Díaz de la Espina Rodríguez (Juan).
173. Díez Guevara (Juan).
174. Docampo Fraga (Isidro).
175. Echevarría García (Valentin).
176. Fernández Lamas (Benito).
177. Fernández Jiménez (Salvador).
178. Fernández Ruana (Juan).
179. Fernández Sánchez (Juan).
180. Font de Bedoya (Enrique).
181. Galante y Tejón (Miguel).
182. Gallego Ozcáriz (Eduardo).
183. Gándara Nión (José).
184. Garau Salvá (Antonio).
185. García Alvarez (César).
186. García Ardit (Eduardo).
187. García Arévalo (Pedro).
188. García Pulido (Francisco).
189. Gil Francés (Javier).
190. Gómez Durán (Salustiano).
191. Gómez Herrera (Enrique).
192. Gómez Vázquez (Antonio).
193. González Calvo (Francisco).
194. González Rodríguez (Manuel).
195. Gutiérrez Sesma (Carlos).
196. Heredia López (Manuel).
197. Hezo de Giorgi (Jaime).
198. Jarillo Orgaz (Alfredo).
199. Lara Quintana (Joaquín).
200. Leal Ocafia (José).
201. López Dóriga (Juan).
202. Loring Cortés (Fernando).
203. Lostal Junquera (José).
204. Malavé Cortés (Agustín).

- 205. Mandilago Juan (Jaime).
- 206. Mañé Torrents (Alberto).
- 207. Martínez de Cardenoso (José).
- 208. Martínez Fernández (Hilario).
- 209. Mateos de Saldoval (Adrián).
- 210. Medina Montoya (Francisco).
- 211. Melchor Sánchez (Francisco).
- 212. Menduñía Rico (Antonio).
- 213. Merino Gálvez (José).
- 214. Montero-Ríos Souvión (Angel).
- 215. Moreda Bermúdez (Rosendo).
- 216. Morales Pérez (Manuel).
- 217. Moreno Fernández (Juan).
- 218. Muñoz Cobo Gutiérrez (Alfonso).
- 219. Muñoz y Muñoz (Ricardo).
- 220. Murillo Rodríguez (Andrés).
- 221. Nieto Ribó (Manue).
- 222. Nieto Serrano (Luciano).
- 223. Noguera Murube (Miguel).
- 224. Osaba y Ruiz de Erénchun (Basilio).
- 225. Penichet Guerra (José).
- 226. Peña Seiquer (Jesús).
- 227. Pociello Burrel (Antonio).
- 228. Porteiro Pérez (Luis).
- 229. Prado Herfás (José).
- 230. Prats Vila (Domingo).
- 231. Ru's de Sañazar y Soler (Emilio).
- 232. San Martín Gutiérrez (Carlos).
- 233. Sierra Garcia (Guillermo).
- 234. Teijeiro Orosa (Francisco).
- 235. Torre de Riego (Valentín).
- 236. Trujera Inceda (Luis).
- 237. Urioste y de la Cuadra (José).
- 238. Urrutia Echániz (Julio).
- 239. Urrutia Garcia Escobiano (Román).
- 240. Valdés Larrañaga (Félix).
- 241. Vázquez de Parga y Valenzuela (Antonio).
- 242. Yenes Lavaandera (Eloy).

*Admitidos a reserva de presentación de título y certificado de ex combatiente*

- 243. Campos Juez (Aniceto).
- 244. Carnicero y Espino (Jesús).
- 245. Díaz Tena (Miguel).
- 246. Escargies Javierre (Isidoro).
- 247. Ibáñez Muñoz (Carlos).

*Solicitantes que han anunciado telegráficamente el envío de su documentación sin que ésta haya tenido entrada en el Ministerio*

- 248. Forteza Forteza (Fernando).
  - 249. Palermo Nadal (Antonio).
  - 250. Romero Martín (Juan).
  - 251. Roselló Arbós (Antonio).
  - 252. Senget Bosca (Eduardo).
- Madrid, 25 de mayo de 1940.

YAGUE

**CONVOCATORIA**

Se convoca a los oficiales de complemento que no presten sus servicios actualmente en el Ejército del Aire y que tengan el título de piloto de Avión de Guerra para prestar sus servicios como profesores de vuelo en las Escuelas de Pilotos. Los que lo deseen podrán solicitarlo

durante el plazo de veinte días, a partir de la publicación en el *Boletín Oficial*, por medio de instancia dirigida al Excmo. Sr. Ministro del Aire, haciendo constar horas de vuelo de piloto y tipos de aviones volados, así como en qué Escuela desearían prestar sus servicios.

Madrid, 27 de mayo de 1940.

YAGUE

(Del *Boletín Oficial* núm. 151).

**CURSOS**

Con objeto de proveer al Ejército del Aire de los Especialistas necesarios para atender sus distintas misiones, se convoca un curso para cubrir 550 plazas de Especialistas de primera, con arreglo a la ley de 6 de mayo de 1940 (B. O. núm. 129), distribuidas en la siguiente forma:

- 150 mecánicos-motoristas de avión.
- 100 montadores-electricistas de avión.
- 150 radio-goniometristas.
- 50 mecánicos-radiotelegrafistas.
- 100 armeros-artificieros.

Dicho curso se desarrollará en la Escuela de Especialistas de Málaga y dará comienzo el día 5 de septiembre del presente año.

Las condiciones a las que ha de ajustarse la Convocatoria, serán las siguientes:

- 1.ª. Podrán optar a ésta todos los españoles solteros que cumplan los requisitos siguientes:
  - a) Haber cumplido los dieciocho años de edad en la fecha de la presente Convocatoria y no haber cumplido los veintitrés.
  - b) Superar las condiciones físicas del cuadro de inutilidades vigente en el Ejército y las que fija la Jefatura de Sanidad del Aire como condiciones psicofisiológicas para la navegación aérea.
  - c) Contar con el consentimiento de padre o tutores, en el caso de que el aspirante tenga menos de veintidós años de edad.
  - d) No haber sufrido condenas por delitos comunes.
  - e) No haber sido expulsado de ningún organismo del Estado, civil o militar, por mala conducta o antecedentes políticos-sociales.
  - f) Demostrar adhesión absoluta a la Causa Nacional mediante certificado de las autoridades de la Guardia Civil de los pueblos donde hayan residido habitualmente, principalmente desde el 18 de julio de 1936, o de los Jefes de las Unidades del Ejército donde hayan servido.
  - g) Poseer los estudios, profesiones u oficios que se determinan en el anexo número 1.
- 2.ª. Al concurso podrán optar igualmente, con las condiciones especificadas en el artículo primero, los soldados que

se encuentren cumpliendo el servicio militar en cualquiera de los Ejércitos de Tierra, Mar o Aire.

3.ª. Las instancias solicitando la admisión al concurso serán dirigidas directamente al Jefe de la Escuela de Especialistas de Aviación de Málaga, con arreglo al modelo que se inserta (Anexo núm. 2), y debidamente reintegradas.

El plazo para la admisión de las mismas será el de un mes a partir de la publicación de esta Convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

4.ª. A las instancias deberán acompañarse los documentos siguientes:

- a) Partida legalizada de nacimiento.
- b) Certificado de soltería.
- c) Certificado de penales.
- d) Certificado del Jefe del Puesto de la Guardia Civil donde resida el interesado, acreditativo de su actuación en favor de la Causa Nacional, antes y después del Movimiento, y en especial de la conducta seguida desde el 18 de julio de 1936.
- e) Certificado de buena conducta del Jefe de la Unidad donde sirva, si es soldado del Ejército, de la Marina o de la Aviación.
- f) Certificado médico de no padecer enfermedad contagiosa ni inutilidad física manifiesta.
- g) Consentimiento paterno o del tutor, para los menores de 21 años.
- h) Certificado de los estudios que haya efectuado, expedido por el director del Instituto, Escuela o Centro de Enseñanza donde los haya seguido.
- i) Certificado de trabajo expedido por los jefes de los talleres en donde haya trabajado, sean estos oficiales o particulares.
- j) Dos fotografías recientes, tamaño 4 por 6, de frente y descubierto.

5.ª. Los aspirantes que hayan sido admitidos sufrirán un reconocimiento médico en la Escuela de Especialistas de Málaga entre los días 1 y 15 de agosto próximo.

6.ª. Los aspirantes que sean declarados útiles sufrirán un examen previo para su ingreso en la Escuela, que consistirá en las pruebas siguientes:

*Prueba teórica*

- a) Gramática: Ejercicio de escritura al-dictado.
  - b) Aritmética: Operaciones de las cuatro reglas. Sistema métrico decimal. Números decimales y fraccionarios.
  - c) Geometría: Líneas, ángulos, figuras planas y áreas.
  - d) Geografía de España: Nociones fundamentales.
- Para las especialidades de montadores-electricistas, radio-goniometristas y mecánicos-radiotelegrafistas se exigirá, además:
- e) Electricidad. Nociones fundamentales.

### Prueba práctica

Esta prueba consistirá en un ejercicio práctico, llevado a cabo en el taller, del oficio que el aspirante acredite con sus certificados de trabajo, y será de ocho horas de duración, como máximo.

Estas pruebas tendrán lugar entre los días 5 al 20 del indicado mes de agosto.

7.ª Verificadas las pruebas teóricas y prácticas, los aspirantes serán clasificados por orden de conceputación, siendo preferidos los que se hallen en posesión de las siguientes recompensas y por el orden que se expresan:

Laureada de San Fernando (individual).

Medalla Militar (individual).

Cruz de Guerra.

Heridos en acción de guerra.

Cruces del Mérito Militar.

Laureada colectiva.

Medalla Militar (colectiva).

Los que tengan mayor tiempo de frente servido en primera línea.

Los que sufrieron largo cautiverio por sus ideas.

Huérfanos de aviadores, militar o marino muerto en campaña o accidente.

Huérfanos como consecuencia de la guerra.

Hijos de familia pobre y numerosa.

Los procedentes del Arma de Aviación y los de cualquier otra Arma o Cuerpo del Ejército y de la Marina.

Los que pertenezcan a F. E. T. y de las J. O. N. S.

8.ª El viaje a Málaga de los aspirantes, será por cuenta del Estado, como, asimismo, el regreso de aquéllos que no resulten aprobados, ya sean civiles o militares.

La estancia durante el tiempo empleado en el reconocimiento médico y las pruebas teóricas y prácticas, será, igualmente, por cuenta del Estado, para lo cual la Escuela reclamará la cantidad de 2,50 pesetas diarias por cada aspirante durante el tiempo citado.

9.ª Los que sean nombrados alumnos, quedarán obligados a aceptar un compromiso de cuatro años de permanencia en el Ejército del Aire, contados desde su ingreso en la Escuela.

La asimilación militar de los alumnos y haberes de los mismos durante el tiempo de permanencia en la Escuela, será la de soldado de segunda.

Los que no demuestren aptitud, serán baja, abonándoseles como servido el tiempo de permanencia en la Escuela.

10. La duración del curso será de ocho meses como mínimo, desarrollándose todo él en la Escuela de Especialistas y Aeródromo de Málaga.

Los alumnos quedarán obligados a efectuar las prácticas de vuelo que se exijan en el programa del curso. Igualmente siguen obligados a efectuar cuantos servicios en vuelos se les ordenen a la salida de la Escuela.

11. Los que terminen el curso con

aprovechamiento serán nombrados ayudantes de especialistas con la consideración de soldados de primera, pasando a prestar servicio a unidades durante un año, al final del cual y previo examen e informe favorable de sus jefes, serán nombrados especialistas.

Los desaprobados o con informe desfavorable continuarán como ayudantes de especialistas, pudiendo los primeros seguir como tales hasta nuevo examen. Si en éste fueran también desaprobados serán licenciados al término de su compromiso de enganche, y esta misma norma se seguirá con los que tuvieran informes desfavorables de sus jefes.

Una vez especialistas y previa aprobación de un examen de conocimientos y aptitudes militares, serán promovidos al empleo de cabo.

12. Al año, como mínimo, de cabo, con ocasión de vacante, siempre que sus jefes informen favorablemente sobre sus aptitudes técnicas y militares, serán promovidos a cabos primeros. Si aquel informe fuera contrario, continuarán en el empleo anterior.

Al alcanzar el empleo de cabo primero, o al entrar en el tercer período de reenganche, los que no alcancen ese empleo podrán contraer matrimonio.

13. Los cabos primeros que aspiren a ingresar en el Cuerpo de Suboficiales, al llevar un año por lo menos de servicio activo dentro del empleo, con informes favorables de sus jefes, serán llamados sucesivamente y por orden de antigüedad para seguir un curso en las Escuelas de Especialistas.

Este curso abarcará conocimientos técnicos y militares, y los que lo aprueben ingresarán en el Cuerpo de Suboficiales con la categoría de sargento y con ocasión de vacante.

Los desaprobados podrán repetir el examen al año siguiente, y, si fueran nuevamente desaprobados, perderán el derecho al ascenso.

14. Los especialistas que no alcancen la categoría mínima de sargentos podrán reengancharse por períodos sucesivos de cuatro años durante cinco períodos, transcurridos los cuales serán baja en el Cuerpo de Especialistas, abonándoseles el haber pasivo que pudiera corresponderles, si fuera esa su voluntad, o colocándose como operarios o maestros en los talleres de las fábricas, Maestranzas o Parques militares, dándoles derecho preferente para cubrir análogas plazas en la industria civil similar que tenga contrato con el Estado o esté intervenida por éste.

En caso de seguir sirviendo en Dependencia del Estado, percibirán el haber pasivo a su jubilación o inutilidad en función del tiempo total que haya servido.

15. El ascenso a brigada y a alférez será por antigüedad con ocasión de vacante, después de llevar tres años de servicio activo, como mínimo, en el empleo anterior, siendo el empleo de al-

férez el máximo que podrá alcanzarse dentro del Cuerpo de Especialistas.

En la misma forma que los demás brigadas, los del Cuerpo de Especialistas podrán ingresar en las escalas de oficiales de las distintas Armas y Cuerpos que integran aquéllos, haciendo las pruebas de ingreso, si las hubiere, y los cursos correspondientes en las Academias de las Armas a que es de aplicación la especialidad que tenían en su Ejército respectivo.

Análogamente, y cualquiera que fuera su categoría y tiempo de servicio, los individuos del Cuerpo de Especialistas podrán concurrir a las oposiciones a ingreso en las Academias Militares.

16. Los alféreces especialistas tienen derecho a percibir quinquenios y a ostentar la Cruz de San Hermenegildo con pensión, en su caso, en la misma forma y cumpliendo idénticos requisitos que los demás oficiales del Ejército.

Si su aptitud física lo permite, podrán tener prórrogas anuales de edad, para no pasar a la situación de reserva o de retiro hasta cumplir los sesenta años, en que definitivamente quedarán en situación pasiva, sirviéndoles de regulador para el percibo de haberes el sueldo de capitán.

17. Independientemente del sueldo correspondiente al empleo militar que tengan los especialistas hasta la categoría de suboficiales exclusive, percibirán unos incrementos de haber por los tres conceptos siguientes:

a) Premio de Especialidad.

b) Prima de reenganche.

c) Gratificación de empleo.

Los ayudantes de especialistas recibirán, como premio de especialidad, la cantidad de 1,50 pesetas diarias sobre su haber.

Los especialistas, cualquiera que fuere el empleo militar que ostenten y el período de reenganche en que se hallen, recibirán como premio de especialidad la cantidad de 3,60 pesetas diarias sobre su haber.

Las primas de reenganche serán las siguientes:

Primer período: 1 peseta 50 céntimos diarias.

Segundo período: 3 pesetas.

Tercer período: 4 pesetas 50 céntimos.

Cuarto período: 6 pesetas.

Quinto período: 7 pesetas 50 céntimos.

Las gratificaciones por empleo y según el período de reenganche, serán las siguientes:

Cabos segundos: Durante el primero y segundo período de reenganche, 1 peseta 50 céntimos diarias.

Durante el tercero y cuarto período, 3 pesetas. Y, finalmente, los que se hallen en el quinto período, 3 pesetas 75 céntimos.

Cabos primeros: Durante los dos primeros períodos de reenganche, 4 pesetas 50 céntimos.

Durante el tercero y cuarto período,

la gratificación será de 6 pesetas, y durante el quinto período 7 pesetas 50 céntimos.

Los sargentos y brigadas cobrarán su sueldo, quinquetos y demás devengos personales que tuvieran reconocidos, y, sobre ellos, un premio de especialidad de 12 pesetas diarias.

El premio de especialidad para los aférecos será de 4.400 pesetas anuales.

Los premios de efectividad, primas de reenganche y gratificaciones de empleo son compatibles con los devengos reglamentarios, que en razón del destino tuvieran reconocido el resto del personal que los sirva.

Todos los cabos primeros y los segundos, al entrar en el tercer período de reenganche, percibirán—en caso de ausencia de su residencia—sobre el plus reglamentario, la cantidad de 4 pesetas diarias.

El Ministerio del Aire no mantendrá correspondencia alguna con los solicitantes, como tampoco la Jefatura de la Escuela de Especialistas.

Madrid, 21 de mayo de 1940:

YAGÜE

#### ANEXO NUMERO I

Relación de profesiones y oficios que sirven para optar a las diversas especialidades

Alumnos de las Escuelas Elementales del Trabajo.  
Alumnos de las Escuelas de Artes y Oficios.  
Ajustadores-mecánicos.  
Armeros.  
Caldereros.  
Calafateadores.  
Carpinteros.  
Carreros.  
Cepilladores.  
Cerrajeros.  
Conductores de vehículos mecánicos.  
Chapistas.  
Ebanistas.  
Estudiantes de Bachillerato.  
Electricistas.  
Fontaneros.  
Forjadores.  
Fresadores.  
Fundidores moldeadores.  
Guarnicioneros.  
Maestros nacionales.  
Maquinistas.  
Montadores.  
Montadores-electricistas.  
Montadores de Radio.  
Motoristas.  
Operadores telefonistas.  
Peritos electricistas.  
Peritos radiotelegrafistas.  
Peritos telefonistas.  
Rectificadores.  
Soldadores.  
Tallistas.  
Técnicos industriales.  
Telegrafistas.  
Torneros.  
Vulcanizadores.

#### ANEXO NUMERO 2

Modelo de instancia

Apellidos ..... Nombre .....

Fecha de nacimiento ..... Edad ..... años

Nombre, profesión y demás circunstancias del padre .....

Domicilio .....

Pueblo o ciudad ..... Provincia .....

Oficio, profesión o estudios que posee .....

Industrias o talleres en que ha trabajado o trabaja actualmente, concretando oficio y tiempo .....

Unidad y Cuerpo a que pertenece .....

Tiempo que ha servido en filas .....

Tiempo que ha servido en el frente en primera línea .....

Recompensas obtenidas en la Campaña .....

Actación personal del interesado durante el Movimiento Nacional .....

Especialidades que desea seguir, por orden de preferencia .....

(Lugar, fecha y firma.)

Sr. Jefe de la Escuela de Especialistas del Ejército del Aire.—MALAGA.

(Del Boletín Oficial núm. 150.)

### MINISTERIO DEL EJERCITO

#### Secretaría general

#### AYUDANTES

#### Intendencia

Se nombra ayudante de campo del Intendente de Ejército D. Miguel Gallego Ramos, que desempeña el cargo de Intendente general del Ejército, al comandante de Intendencia D. José Pérez Iñigo Delgado, destinado actualmente en la Dirección general de Enseñanza Militar, de este Ministerio.

Madrid, 30 de mayo de 1940.

VARELA

### Dirección general de Reclutamiento y Personal

#### CONDECORACIONES

Se concede autorización al general de brigada D. Rafael García-Valiño y Marcen, para usar sobre el uniforme la insignia de la Orden de la Corona de Italia, de la que ha sido nombrado «Gran Oficial».

Madrid, 27 de mayo de 1940.

VARELA

Se autoriza al teniente coronel de Infantería D. Rafael Iglesias Curry, para usar sobre el uniforme la Medalla de plata al Valor Militar, Italiana, de la que se halla en posesión.

Madrid, 27 de mayo de 1940.

VARELA

#### Varias armas

Se concede autorización a los jefes y oficial que a continuación se relacionan, para usar sobre el uniforme la Cruz del Mérito de la Orden del Aguila Alemana, con espadas, que les ha sido otorgada por el Reich Alemán:

Coronel de Infantería D. Carlos Lázaro Muñoz, de primera clase.

Coronel habilitado de Infantería D. Pedro Pimentel Zayas, de primera clase.

Idem habilitado de Ingenieros don Luis Troncoso Sagredo, de primera clase.

Idem idem de Infantería D. Alfredo Galera Paniagua, de primera clase.

Teniente coronel de Estado Mayor D. José Híjar Ariño, de primera clase.

Idem idem de Ingenieros D. José Lafita Jecabek, de primera clase.

Capitán de Ingenieros D. Luis Alfonso de Babiera y Borbón, de tercera clase.

Madrid, 27 de mayo de 1940.

VARELA

Se autoriza al coronel de Artillería D. José Sotomayor y Patiño, al teniente coronel de Estado Mayor D. José Híjar Ariño y al teniente provisional de Infantería D. Alfonso Viñuelas Gamó, para usar sobre el uniforme la insignia de la Orden de la Corona de Italia, de la que han sido nombrados Oficiales los dos primeros y Caballero el último.

Madrid, 27 de mayo de 1940.

VARELA

Se concede autorización a los jefes que a continuación se relacionan, para usar sobre el uniforme la insignia de la Orden Militar de Aviz, portuguesa, de la que se hallan en posesión, en los grados que se expresan:

Coronel de Artillería D. José María Fernández-Ladreda y Menéndez-Valdés, nombrado «Gran Oficial».

Idem de Artillería D. Pedro Iglesias Sierra, nombrado «Comendador».

Comandante de Estado Mayor don Carmelo Médrano Ezquerri, nombrado «Comendador».

Idem de Infantería, D. Francisco Pata Gil, nombrado «Comendador».

Madrid, 27 de mayo de 1940.

VARELA

Se concede autorización a los jefes, oficiales y suboficiales que a continuación se relacionan, para usar sobre el uniforme la Cruz al Mérito de Guerra, italiana, de la que se hallan en posesión:

Coronel de Artillería D. José Díaz-Varela y Ceano-Vivas.

Idem de Infantería D. Policarpo González Brinquis.

Capitán habilitado de Caballería D. Antonio Gallego Piedrafita.

Teniente provisional de Infantería D. Mariano González González.

Sargento de Artillería D. Florentino Jesús Fernández García.

Maestro herrador forjador D. Marcelino Martínez Ortiz.

Madrid, 27 de mayo de 1940.

VARELA

#### DESTINOS

##### Infantería

Para cubrir vacantes anunciadas por orden de fecha 9 de mayo último (DIARIO OFICIAL núm. 106), pasan a servir los destinos que se indican, los jefes y oficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

##### DESTINADOS VOLUNTARIOS

Teniente coronel D. Alfonso Moreno Ureña, de disponible forzoso en Canarias, al regimiento de Infantería número 89, en Alcazarquivir.

Teniente coronel D. Mario Quintas Galiana, del regimiento de Infantería número 60, al regimiento de Infantería número 35, en El Ferrol del Caudillo; continuando agregado al regimiento número 60.

Teniente coronel D. Zacarías Ramos Unamuno, del regimiento de Infantería número 37, al Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva núm. 3, en Cuenca, continuando agregado al regimiento núm. 37.

Comandante en plaza de superior categoría D. Francisco Nieto Mendoza, del regimiento de Infantería núm. 37, al regimiento de Infantería núm. 33, en Cádiz, continuando agregado al regimiento núm. 37.

Comandante en plaza de superior categoría D. Eleuterio Sánchez-Rubio Dávila, del batallón de Infantería número 32, al regimiento de Infantería número 47, en San Roque.

Comandante D. Juan Chica Cubillas, de disponible forzoso en la quinta región militar, a la Plana Mayor de la

Infantería de la división núm. 52, en Huesca.

Comandante D. Carlos Adanero Valiente, de disponible forzoso en la primera región militar, a la Caja de Reserva núm. 47, en Guadalajara.

Comandante D. José Arija Valenzuela, de disponible forzoso en la primera región militar, al regimiento de Infantería núm. 4, en Alcalá de Henares.

Comandante D. Aurelio Montoya Escobar, de disponible forzoso en la segunda región militar, al Gobierno Militar de Almería.

Comandante D. César Pardo Sánchez, del batallón Ciclista núm. 7, al regimiento de Infantería núm. 25, en Valladolid.

Comandante D. Germán Martínez Peña, de la Plana Mayor de la Infantería de la División núm. 72, al regimiento de Infantería núm. 29, en La Coruña.

Comandante D. Juan Lorenzo Pérez, de disponible forzoso en la octava región militar, al regimiento de Infantería número 30, en Lugo.

Comandante habilitado (capitán efectivo) D. Román Rodríguez Rivero, del Grupo de Regulares de Larache, al regimiento de Infantería núm. 80, en Alcazarquivir.

Comandante habilitado (capitán efectivo) D. Manuel Villaverde Moro, del regimiento de Infantería núm. 50, al regimiento de Infantería núm. 47, en San Roque.

Comandante D. Sebastián Gomila García, del batallón de Ametralladoras número 26, al regimiento de Infantería número 49, en Alcoy, continuando agregado al batallón núm. 26.

Comandante D. Pedro de Llorente Miralles, del Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva núm. 21, al regimiento de Infantería núm. 43, en El Goloso.

Comandante D. Luciano Cervera Zanón, del batallón de Infantería núm. 32, al Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva núm. 23, en Tarragona, continuando agregado al batallón número 32.

Comandante D. Luis Bardaxi Moreno-Navarro, de la Caja de Reserva número 73, al regimiento de Infantería número 48, en Almería, continuando agregado en la Caja núm. 73.

Comandante D. Federico Navarro Fernández, del batallón de Infantería número 6, al regimiento de Infantería número 12, en Lorca.

Capitán D. Isaac Vidal García, del regimiento de Infantería núm. 2, al regimiento de Infantería núm. 40, en Gijón.

Capitán habilitado (teniente efectivo) don Amadeo Ocasar Barroso, del batallón Ciclista núm. 7, al regimiento de Infantería núm. 55, en Orense, continuando agregado al regimiento de Infantería núm. 89, en Alcazarquivir.

Capitán D. Angel Pérez Galino, del Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva núm. 2, al regimiento de In-

Infantería núm. 1, en Madrid, continuando agregado al regimiento núm. 61, en Ibiza.

Teniente D. Bernardo Rello Lizama, de disponible forzoso en la quinta región militar, al regimiento de Infantería número 17, en Zaragoza.

Teniente D. Manuel Moreno Jurado, del regimiento de Infantería núm. 12, al regimiento de Infantería núm. 82, en Jerez de la Frontera.

Teniente D. Francisco Moreno Bautista, del batallón de Infantería de Montaña núm. 9, al regimiento de Infantería núm. 5, en Granada.

Teniente D. Cipriano Alcón Domínguez, del regimiento de Infantería número 44, al regimiento de Infantería número 41, en Plasencia.

Teniente D. Juan Fernández Gutiérrez, del Grupo de Regulares de Tetuán, al regimiento de Infantería número 6, en Sevilla.

Teniente D. José Guasch Juan, del batallón Ciclista núm. 3, al regimiento de Infantería núm. 61, en Ibiza.

Teniente D. José Fernández Garea, del batallón Ciclista núm. 8, al regimiento de Infantería núm. 20, en La Coruña.

Teniente D. Julián Caballero Pino, del regimiento de Infantería núm. 44, al regimiento de Infantería núm. 27, en Cáceres.

Teniente D. Juan Vicens Soler, del regimiento de Infantería núm. 37, al regimiento de Infantería núm. 36, en Palma de Mallorca.

Teniente D. José Mercant Perelló, del regimiento de Infantería núm. 10, al regimiento de Infantería núm. 36, en Palma de Mallorca.

Teniente D. Rafael Pérez Regués, del batallón Ciclista núm. 3, al regimiento de Infantería núm. 9, en Valencia.

Teniente D. Agapito Muñoz Triguero, del batallón Ciclista núm. 5, al regimiento de Infantería núm. 44, en Toledo.

Teniente D. Miguel Burguera Pou, del batallón de Infantería Montaña número 2, al regimiento de Infantería número 60, en Inca.

Teniente D. Guillermo Merino Meco, del regimiento de Infantería núm. 44, al regimiento de Infantería núm. 85, en Guadalajara.

Teniente D. Benito Petriz Gil, del batallón Ciclista núm. 3, al batallón Ciclista núm. 1, en Madrid.

Teniente D. Santos Pessalva Mozo, del batallón de Infantería núm. 31, al regimiento de Infantería núm. 39, en Gran Canaria.

Teniente D. José Resano García, de la Inspección de Campos de Concentración, al regimiento de Infantería número 1, en Madrid.

Teniente D. Alfonso Gutiérrez Delgado, de disponible forzoso en la quinta región militar, al regimiento de Infantería núm. 52, en Zaragoza.

Teniente D. Agustín Durán Delgado, de disponible forzoso en Santa Cruz

de Tenerife, al regimiento de Infantería número 38, en la misma plaza.

Teniente provisional (sargento efectivo) D. Francisco Cutillas Guino, del batallón Ciclista núm. 8, al regimiento de Infantería núm. 61, en Ibiza.

Alférez D. José del Amo Ferrín, de disponible forzoso en la tercera región militar, al regimiento de Infantería número 12, en Lorca.

Alférez D. Pascual del Vas Cuadrado, de disponible forzoso en Tetuán, al regimiento de Infantería núm. 12, en Lorca.

Alférez D. José Calavera Valón, de disponible forzoso en la primera región militar, al regimiento de Infantería número 81, en Carabanchel.

Alférez D. Vicente Tur Ribas, del batallón Ciclista núm. 3, al regimiento de Infantería núm. 10, en Castellón de la Plana.

Alférez D. Fermín Fernández Rojas, de disponible forzoso en la primera región militar, al regimiento de Infantería número 43, en El Gozoso.

Alférez D. José González Briones, del regimiento de Infantería núm. 10, en Castellón de la Plana, al mismo.

Alférez provisional (brigada efectivo) D. José Castro Díaz, del batallón Infantería Montaña núm. 11, al regimiento de Infantería núm. 47, en San Roque.

Alférez provisional (brigada efectivo) D. Antonio Botellas Grau, del regimiento de Infantería núm. 12, al regimiento de Infantería núm. 61, en Ibiza.

Alférez habilitado (brigada efectivo) D. Pedro Arnáiz Fernández, del regimiento de Infantería núm. 42, al regimiento de Infantería núm. 22, en Burgos.

Alférez provisional (brigada efectivo) D. René Mejuto Dorna, del regimiento de Infantería núm. 32, al regimiento de Infantería núm. 57, en Pontevedra.

Alférez provisional (brigada efectivo) D. Francisco Ribot Torres, del regimiento de Infantería núm. 11, al regimiento de Infantería núm. 40, en Gijón.

Alférez provisional (sargento efectivo) D. José Sabau Plat, del batallón de Infantería Montaña núm. 11, al regimiento de Infantería núm. 47, en San Roque.

Alférez provisional (sargento efectivo) D. Agustín Arnáiz Alonso, del batallón Ciclista núm. 5, al regimiento de Infantería núm. 53, en Santader.

Alférez provisional (sargento efectivo) D. Rafael Niño Sánchez, del regimiento de Infantería núm. 11, al regimiento de Infantería núm. 7, en Algeciras.

Alférez provisional (sargento efectivo) D. Honorio Ovejero Alvarez, del regimiento de Infantería número 28, al regimiento de Infantería número 57, en Pontevedra.

#### DESTINADOS FORZOSOS

Teniente coronel D. Julián Losada Ortega, de disponible forzoso en la tercera región militar, al regimiento de Infantería núm. 83, en Albacete.

Comandante D. José Rubio Espinosa, de disponible forzoso en la segunda región militar, al regimiento de Infantería núm. 34, en Cartagena.

Comandante habilitado (capitán efectivo) D. Florentino Almena Cuadrado, de disponible forzoso en la séptima región militar, a la Caja de Recluta núm. 10, en Segovia.

Comandante D. José García-Escudero Alcarraz, de disponible forzoso en la sexta región militar, al Centro de Reclutamiento Movilización y Reserva núm. 38, en Palencia.

Comandante D. Andrés Invernón Vila, de disponible forzoso en la cuarta región militar, al regimiento de Infantería núm. 16, en Lérida.

Comandante D. Enrique Sánchez Piol, de disponible forzoso en la cuarta región militar, al regimiento de Infantería núm. 50, en Figueras.

Comandante D. Ramón Jerez Espinazo, de disponible forzoso en la séptima región militar, al regimiento de Infantería núm. 85, en Guadalajara.

Comandante D. José Rubio Espinosa, de disponible forzoso en la segunda región militar, al batallón de Infantería Montaña núm. 3, en Berga.

Comandante D. Vicente Gómez Salcedo, de disponible forzoso en la segunda región militar, al batallón de Infantería Montaña núm. 7, en Ribas.

Comandante D. Antonio Bernardoz de la Cruz, de disponible forzoso en la segunda región militar, al batallón de Infantería Montaña número 12, en Sabiñánigo.

Comandante D. Segundo Artillero González, de disponible forzoso en la segunda región militar, al batallón de Infantería Montaña núm. 3, en Berga.

Comandante D. Ricardo Martínez Martínez, de disponible forzoso en la octava región militar, al batallón de Infantería Montaña número 6, en Tremp.

Comandante D. Luis Del Toro Buiza, de disponible forzoso en la primera región militar, al batallón de Infantería Montaña núm. 6, en Tremp.

Comandante D. Luis Toro Tellechea, de disponible forzoso en la sexta región militar, al batallón de Infantería Montaña núm. 4, en Bossot.

Comandante D. Alfonso Pérez Vifeta, de disponible forzoso en la primera región militar, al batallón de Infantería Montaña núm. 2, en Seo de Urgel.

Comandante D. Modesto Muruzábal Aldar, de disponible forzoso en la sexta región militar, al batallón

de Infantería Montaña núm. 7, en Ribes.

Comandante D. Cándido Lugo Rincón, de disponible forzoso en la primera región militar, al batallón de Infantería Montaña núm. 8, en Vich.

Comandante D. Romualdo Carretero Luque, de disponible forzoso en la segunda región militar, al batallón de Infantería Montaña número 9, en Olot.

Comandante D. Manuel Macarro Velázquez, de disponible forzoso en la sexta región militar, al batallón de Infantería Montaña núm. 10, en Graus.

Comandante D. Ramón Losada Pardo, de disponible forzoso en la octava región militar, al batallón de Infantería Montaña núm. 12, en Sabiñánigo.

Comandante D. Luciano Lozano Roses, de disponible forzoso en la octava región militar, al regimiento de Infantería núm. 19, en Jaca.

Comandante D. Alvaro Cortés Fernández, de disponible forzoso en la octava región militar, al regimiento de Infantería núm. 16, en Lérida.

Comandante D. Víctor Gil Contador, de disponible forzoso en la octava región militar, al regimiento de Infantería núm. 19, en Jaca.

Comandante D. Gonzalo Pérez Díaz, de disponible forzoso en la octava región militar, al regimiento de Infantería núm. 51, en Gerona.

Capitán D. José Pavón Rodríguez, de disponible forzoso en la octava región militar, al regimiento de Infantería núm. 32, en Oviedo.

Teniente D. Antonio Prado Torre, de disponible forzoso en la segunda región militar, al regimiento de Infantería núm. 59, en Villa Sanjurjo.

Teniente provisional (brigada efectivo) D. Juan Antonio Domínguez López, del regimiento de Infantería núm. 10, al batallón de Infantería Montaña núm. 10, en Graus.

Alférez D. José María Rodríguez Collantes, del regimiento de Infantería núm. 41, al regimiento de Infantería núm. 51, en Gerona.

Alférez D. Constantino Martín Bragues, de disponible forzoso en la séptima región militar, al regimiento de Infantería núm. 16, en Lérida.

Alférez D. Juan Peinado Hidalgo, de disponible forzoso en la segunda región militar, al regimiento de Infantería núm. 15, en Tarragona.

Alférez D. Jerónimo Blázquez Carques, de disponible forzoso en la séptima región militar, al regimiento de Infantería núm. 34, en Cartagena.

Alférez provisional (sargento efectivo) D. Fernando Sánchez Llamajanes, del regimiento de Infantería número 1, al batallón de Infantería Montaña núm. 1, en Puigcerdá.

Alférez provisional (sargento efectivo) D. Manuel Rodríguez Pérez, del regimiento de Infantería número

56, al batallón de Infantería Montaña núm. 10, en Graus.

Madrid, 30 de mayo de 1940.

VARELA

**DISPONIBLES**

**Infantería**

Pasa a situación de disponible forzoso en Barcelona el coronel de Infantería D. Manuel Coco Rodríguez, de la disuelta Inspección de Servicios y Movilización del Cuerpo de Ejército del Maestrazgo en Melilla.

Madrid, 30 de mayo de 1940.

VARELA

**INCORPORACION A FILAS**

En virtud de lo dispuesto en el capítulo XV del vigente Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, he resuelto se incorporen a filas los reclutas pertenecientes a los reemplazos de 1936 y 1937, procedentes de Zona liberada, alistados con arreglo a lo preceptuado en la circular de 20 de diciembre pasado (D. O. núm. 68) e ingresados en Caja en primeros del actual, con la calificación de "útiles para todo servicio".

Los Capitanes Generales y General Jefe del Ejército de Marruecos, efectuarán la distribución de los contingentes de reclutas llamados a filas por esta circular entre los diferentes Cuerpos, Unidades y Servicios de su región, así como de las Cajas que han de facilitarlos, con arreglo a las instrucciones que oportunamente les serán comunicadas, observándose las reglas siguientes: Primera. Distribución del contingente y destino a Cuerpo de los reclutas.

a) Se procurará que los reclutas que se destinen a los diferentes Cuerpos y Unidades cumplan los requisitos que señalan los artículos 354 y 356 del Reglamento de Reclutamiento y siempre que sus condiciones de talla, profesión u oficio no aconsejen darles un destino de especialista; serán destinados los números más bajos del sorteo a Cuerpos del Ejército de Africa, los siguientes a las guarniciones más distantes de la residencia de las Cajas, y los números más altos a las más próximas.

b) Los presuntos desertores se distribuirán, proporcionalmente, entre los Cuerpos que sean nutridos por las respectivas Cajas, tramitándose en los Cuerpos a que sean destinados los expedientes por falta de concentración, según dispone el artículo 339 del Reglamento.

c) La falta o sobra de reclutas en Caja en relación con el número que han dado como disponibles para ser destinados a Cuerpo, se prorrateará entre todos los Cuerpos a que faciliten reclu-

tas, proporcionalmente a los efectivos que para cada uno se le asignen

Segunda. Concentración de los reclutas:

a) Los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1936 se concentrarán en Caja los días 20, 21 y 22 del mes de junio próximo. Los pertenecientes al reemplazo de 1937, en los días 1, 2 y 3 del mes de julio próximo.

Los Jefes de las Cajas de Recluta comunicarán a los Alcaldes, para conocimiento de los mozos, el día que deban verificar su presentación en la residencia de la Caja.

b) Los viajes necesarios para la concentración en las Cajas, serán por cuenta del Estado, observándose para los pasajes en automóvil los preceptos de la circular de 30 de julio de 1937 (Colección Legislativa núm. 314), siendo socorridos los reclutas desde que salgan de sus casas, hasta el día que verifiquen su presentación en la Caja, con 2,75 pesetas diarias.

c) Los reclutas serán alta en la Caja el día que hagan su presentación en ella, y causarán baja el día en que, con arreglo a los respectivos cuadros de marcha, deban efectuar su presentación en el Cuerpo a que son destinados. Durante dichos días percibirán el socorro de 2,75 pesetas diarias, que serán abonadas por las Cajas, y reclamadas directamente por éstas, no pasándose, en consecuencia, cargo a los Cuerpos por tal concepto.

d) Cuando en la población de residencia de las Cajas hubiese Cuerpos activos que puedan confeccionar comidas, se les facilitarán a los reclutas concentrados, que lo soliciten, abonando su importe, en el acto del suministro, por las Cajas con cargo al socorro a que hace referencia el anterior apartado.

e) Los reclutas que, en uso de la autorización que les concede el artículo 334 del Reglamento de Reclutamiento, en lugar de presentarse en la Caja de Recluta a que pertenezcan, lo efectúan en la de su residencia, serán socorridos por esta última en la forma prevenida. Dichos devengos serán reclamados por nota especial en la Caja que los facilite, la cual, en su virtud, no remitirá justificante ni pasará cargo a Entidad alguna.

Con el fin de que la Caja a que pertenezcan estos reclutas sepa el día en que deba darlos de baja, las Cajas que los reciban y socorran darán cuenta con urgencia a aquella, de la fecha correspondiente al último día por el que van socorridos, para que en las filiaciones y en las relaciones nominales que se entreguen a los jefes de partida puedan hacerse las oportunas anotaciones de baja en la Caja y alta en el Cuerpo.

f) Los reclutas que resulten cortos de talla o presuntos inútiles, no verificarán su presentación en el Cuerpo a que sean destinados, hasta que por el Tribunal Médico se resuelva la propuesta de inutilidad, ingresando, entre

tanto, en los Hospitales Militares que designen los Capitanes Generales o quedando agregados a Transmigrantes, según dispone el artículo 341 del Reglamento.

Tercera. Incorporaciones a los Cuerpos de los reclutas:

a) Los transportes por ferrocarril de los reclutas destinados a Cuerpos de la región a que pertenecen las Cajas de procedencia, así como el de pequeños grupos de hombres destinados a Cuerpos de otras regiones, serán ordenados por los Capitanes Generales de las regiones a que pertenezcan las Cajas, a partir del día 25 de junio próximo para el reemplazo de 1936 y 6 de junio para el reemplazo de 1937, utilizando trenes militares y ordinarios.

Por la Dirección general de Transportes, se dictarán instrucciones para coordinar el transporte de los contingentes numerosos de reclutas destinados a Cuerpos de otras regiones.

Los transportes marítimos serán ordenados por los Capitanes Generales a que pertenezcan los puertos de embarque.

b) A los reclutas transportados en trenes militares y en los vapores correos de Africa, se les facilitará pan y rancho en frío o en caliente, en la forma que los Capitanes Generales estimen conveniente, para que quede atendida esta necesidad. Cuando se faciliten comidas calientes, se proveerá a los Parques de Intendencia, por los Cuerpos que designen los Capitanes Generales, del número suficiente de platos y cucharas para atender a las necesidades de las expediciones, proporcionándoles a los reclutas al suministrarles las comidas, recogiendo al terminar, para que sirvan en sucesivas expediciones y sean devueltos, al terminar la incorporación, a los Cuerpos que los facilitaron.

El importe de los suministros que se efectúen durante los transportes marítimos y terrestres serán abonados en metálico por los jefes de partida, para lo cual, las Cajas les entregarán los socorros correspondientes, con cargo a los que se refiere el apartado c) de la regla segunda de esta circular.

Los jefes de partida distribuirán diariamente a los reclutas el sobrante del socorro que pueda resultar a cada uno, después de abonado lo que se les suministre por alimentación.

Si por causa de fuerza mayor, alguna partida no pudiera llegar a su destino, en la fecha calculada, la Autoridad Militar correspondiente de la población donde quede detenida, ordenará que por un Cuerpo activo se entreguen al jefe de ella tantos socorros de 2,75 pesetas por recluta, como días transcurran hasta su presentación en el Cuerpo de destino, recogiendo recibo, que, justificado con la orden de dicha Autoridad, cursará al indicado jefe directamente con cargo al mencionado Cuerpo, para su abono inmediato por éste.

c) Tanto para el transporte por ferrocarril como durante la travesía marítima de los contingentes de la

Península y de Africa, irán las expediciones conducidas por oficiales y clases que percibirán dietas reglamentarias en la forma siguiente: hasta 50 hombres, por un cabo o un sargento, según la importancia numérica; de 50 a 100 hombres, por un sargento y un cabo; de 100 a 250, por un oficial, un sargento y dos cabos; de 250 a 500, por dos oficiales, dos sargentos y cuatro cabos y pasando de 500, el jefe de la expedición será un capitán, quedando autorizados los Capitanes Generales para aumentar el número de clases que constituyen las partidas conductoras cuando lo exijan el número de reclutas que conducen, la duración del recorrido o las conveniencias del servicio, para asegurar el orden en los transportes. Estas partidas conductoras rendirán viaje donde termina el transporte en los trenes militares o vapores y los jefes de las mismas al tomar el mando, se darán a reconocer por todos los individuos que compongan la expedición, formándolos y pasándoles lista y dándoles las instrucciones y prevenciones a que haya lugar.

Los cabos y sargentos de las partidas conductoras, que viajarán en los mismos coches que los reclutas, serán distribuidos en forma que en cualquier momento puedan imponer su autoridad, cuidando del orden y compostura y de evitar accidentes en la marcha.

Cumplirán los jefes de las Cajas con la mayor escrupulosidad las prevenciones del artículo 260 del Reglamento de Reclutamiento, a fin de que todos los reclutas se enteren del destino que a cada cual se haya otorgado. Para ello entregarán a los jefes de partida relaciones nominales de los reclutas que conducen, con expresión del destino de cada uno, población donde reside el Cuerpo a que haya de incorporarse y la anotación de si se le ha facilitado manta, así como también se especificará el día en que causen baja los individuos en la Caja y alta en su Cuerpo. También entregarán a dichos jefes de partida las hojas de ruta en las que indicarán los socorros facilitados a que se refiere el apartado c) de la regla segunda de la presente circular y el día hasta el cual, inclusive, corresponde.

Todos los indicados datos serán dados a conocer a los reclutas por los jefes de partida, quedando estos últimos obligados a entregar los mencionados documentos a los jefes de los respectivos Cuerpos.

Además las Cajas enviarán directamente a los Cuerpos copia de los antedichos datos y documentos, sin esperar a la remisión de las filiaciones en las que, no obstante, se consignarán las fechas de baja en la Caja y alta en los Cuerpos y los socorros que hayan facilitado.

d) Los jefes de las Cajas darán cumplimiento exacto a los artículos 370 y 372 del Reglamento de Reclutamiento,

debiendo los jefes de los Cuerpos nombrar personal que reciba los reclutas a su llegada.

Cuarta. Disposiciones finales.

a) Los reclutas causarán alta en los Cuerpos al día siguiente al de su baja en la Caja de recluta, o sea aquel en que deban efectuar su incorporación en ella. A partir del día en que causen alta, tendrán derecho a los devengos reglamentarios del Cuerpo en que lo sean.

También estos Cuerpos reclamarán, por nota, lo correspondiente a los socorros que, en el caso de detención por fuerza mayor, según se prevee en el apartado b) de la regla tercera haya sido preciso facilitar a los reclutas durante la marcha de incorporación.

b) Los Cuerpos no entregarán la primera puesta a los presuntos inútiles, hasta que sean declarados definitivamente útiles.

Las prendas de vestuario civil que lleven los reclutas a su incorporación a los Cuerpos se desinfectarán y se depositarán en el Almacén de los mismos, excepto las interiores que podrán seguir usando, si así lo desean, pero también desinfectadas previamente.

c) Los Capitanes Generales y General Jefe del Ejército de Marruecos, dictarán y emitirán a este Ministerio las instrucciones que estimen precisas para el cumplimiento de esta circular; resolverán cuantas dudas se presenten, a no ser que por su importancia consideren preciso comunicarla a este Ministerio y solicitarán de los Gobernadores civiles se inserte esta circular en los Boletines Oficiales de las respectivas provincias, para que llegue a conocimiento de los interesados.

Madrid, 20 de mayo de 1940.

VARELA

**MEDALLAS DE SUFRIMIENTOS POR LA PATRIA**

**Varias armas**

En analogía con lo dispuesto en el reglamento aprobado por decreto de 15 de marzo de 1940 (D. O. número 79), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul y carácter honorífico, a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan, por haber sufrido prisión más de tres meses con motivo del Alzamiento de 10 de agosto de 1932.

Coronel de Caballería D. Luis Redondo García.

Comandante de Infantería don Francisco de Tuero y Guerrero.

Idem de Caballería D. José Sanz de Diego.

Idem de Infantería D. Aniceto Ramos Charco-Villaseñor,

Capitán de Caballería D. Juan Ponce de León y Freire.  
Idem de ídem D. Benito Rodríguez Frutos.

Teniente de complemento de Infantería D. Bernardo de Salazar G. Villamil.

Madrid, 27 de mayo de 1940.

VARELA

## RECOMPENSAS

Se concede la Cruz de segunda clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, al cónsul de Alemania en Sevilla, D. Gustavo Draeger, por su destacada actuación en favor del Ejército y los relevantes servicios que prestó a la Causa Nacional durante la pasada campaña.

Madrid, 27 de mayo de 1940.

VARELA

Vista la obra de que es autor el teniente auditor de primera D. Rafael Díaz Llanos, titulada «Leyes penales militares», y de acuerdo con el informe del Consejo Superior del Ejército, se concede al mencionado oficial la Cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, como premio a su trabajo y laboriosidad.

Madrid, 27 de mayo de 1940.

VARELA

Vista la obra de que es autor el Intendente de la división (S. R.) don Rafael Fuertes Arias, titulada «Monografía Histórica de la Academia de Intendencia del Ejército», de acuerdo con el informe del Estado Mayor del Ejército y con lo establecido en los artículos 13 y 14 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz, de 26 de mayo de 1920 (C. L. núm. 50), se concede «Mención honorífica sencilla» al citado Intendente, como premio a su trabajo y laboriosidad.

Madrid, 27 de mayo de 1940.

VARELA

## Consejo Supremo de Justicia Militar

### ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

#### Infantería

Su Excelencia el Generalísimo Jefe del Estado, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Herme-

negildo, ha tenido a bien conceder al teniente coronel habilitado de Infantería en activo D. Enrique González-Conde de Illana, la pensión de la Cruz de la mencionada Orden, con la antigüedad de 19 de julio de 1936, debiendo percibirla a partir del 1 de agosto siguiente.

Madrid, 29 de mayo de 1940.

VARELA

#### Varias Armas

Su Excelencia el Generalísimo Jefe del Estado, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder las pensiones anejas a las condecoraciones de la Militar Orden de San Hermenegildo, que se indican, al personal de las distintas Armas y Cuerpos que figuran en la siguiente relación, con la antigüedad que a cada uno se le señala.

*Placas pensionadas con 1.200 pesetas anuales, previa deducción de las cantidades percibidas por cobro de Cruz desde la fecha del cobro de esta nueva concesión*

#### Armada.—Estado Mayor General

General Brigada de Intendencia, activo, D. Rafael de Ortega y Villegas, con antigüedad de 3 de febrero de 1940, a partir de 1 de marzo de 1940. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

#### Infantería

Coronel, activo, D. Manuel Delgado Brakembury, con antigüedad de 6 de octubre de 1939, a partir de 1 de noviembre de 1939. Cursó la documentación la primera Región.

Coronel, activo, D. José Baquero Gómez, con antigüedad de 10 de enero de 1940, a partir de 1 de febrero de 1940. Cursó la documentación la Capitanía General de Baleares.

Coronel, activo, D. Fidel de la Cuerda Fernández, con antigüedad de 24 de abril de 1939, a partir de 1 de mayo de 1939. Cursó la documentación la primera región.

#### Caballería

Coronel, activo, D. Juan Estebanéz Blanco, con antigüedad de 2 de agosto de 1937, a partir de 1 de septiembre de 1937. Cursó la documentación la primera región.

#### Artillería

Coronel, E. C., D. Fernando Cuervo Arrizabalaga, con antigüedad de 9 de noviembre de 1937, a partir de 1 de diciembre de 1937. Cursó la documentación la quinta región.

#### Carabineros

Coronel, activo, D. Ubaldo Ferreira Peguero, con antigüedad de 17 de abril de 1936, a partir de 1 de mayo de 1936. Cursó la documentación la Inspección General de Carabineros.

#### Marina

Comandante de Infantería, activo, D. José Expósito del Pozo, con antigüedad de 5 de julio de 1939, a partir de 1 de agosto de 1939. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

#### Cruces pensionadas con 600 pesetas anuales

#### Estado Mayor General

General de Brigada, activo, don Camilo Alonso Vega, con antigüedad de 9 de marzo de 1935, a partir de 1 de abril de 1935. Cursó la documentación la Dirección General de Enseñanza Militar.

Queda rectificada en el sentido que se indica en la orden de 7 de enero de 1936 (D. O. núm. 4).

#### Estado Mayor

Teniente coronel, activo, D. Emilio Poyo Mora, con antigüedad de 28 de diciembre de 1936, a partir de 1 de enero de 1937. Cursó la documentación la cuarta región.

Queda rectificada en el sentido que se indica la orden de 17 de septiembre de 1939 (B. O. núm. 271).

Teniente coronel, activo, D. Trinidad Díaz Gómez, con antigüedad de 16 de junio de 1937, a partir de 1 de julio de 1937. Cursó la documentación la Secretaría General del Ministerio del Ejército.

Comandante, activo, D. Angel de Linos y Lage, con antigüedad de 22 de junio de 1930, a partir de 1 de julio de 1930. Cursó la documentación el Estado Mayor del Ejército.

#### Infantería

Comandante, activo, D. Arsenio Fernández Serrano, con antigüedad de 31 de julio de 1938, a partir de 1 de agosto de 1938. Cursó la documentación el Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva de Madrid núm. 1.

Comandante, activo, D. Antonio Galera Paulina, con antigüedad de 11 de febrero de 1940, a partir de 1 de marzo de 1940. Cursó la documentación la Inspección de Fuerzas Jaliaguas.

Capitán, activo, D. Salvador Simó del Hoyo, con antigüedad de 7 de mayo de 1935, a partir de 1 de junio de 1935. Cursó la documentación la Casa de Recluta núm. 12.

Queda rectificada en el sentido que

se indica la orden de 7 de diciembre de 1935 (D. O. núm. 282).

#### Ingenieros

Teniente coronel, activo, D. Antonio Sánchez Rodríguez, con antigüedad de 1 de marzo de 1939, a partir de 1 de marzo de 1939. Cursó la documentación la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

#### Sanidad Militar

Comandante médico, activo, don Constancio Urcelay Martínez, con antigüedad de 7 de julio de 1939, a partir de 1 de agosto de 1939. Cursó la documentación la Dirección General de Transportes.

#### Oficinas militares

Oficial primero, activo, D. Manuel Ortiz de Villajos Barbié, con antigüedad de 23 de enero de 1937, a partir de 1 de febrero de 1937. Cursó la documentación el Consejo Supremo de Justicia Militar.

Queda rectificada en el sentido que se indica la orden de 25 de junio de 1935 (B. O. núm. 5).

Oficial primero, activo, O. Ignacio Librada Rubio, con antigüedad de 22 de febrero de 1938, a partir de 1 de marzo de 1938. Cursó la documentación el Consejo Supremo de Justicia Militar.

Queda rectificada en el sentido que se indica la orden de 8 de julio de 1939 (B. O. núm. 107).

Personal en reserva y retirado con arreglo a los decretos de 25 y 29 de abril de 1931, convertidos en ley de 16 de septiembre de 1931 (C. L. número 699).

*Grandes Cruces pensionadas con pesetas 2.500 anuales, previa deducción de las cantidades percibidas por pensión de Placa desde la fecha del cobro de esta nueva concesión*

#### Estado Mayor General

General de Brigada, reserva, don José García Benítez, con antigüedad de 27 de diciembre de 1938, a partir de 1 de enero de 1939. A percibir por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas. Cursó la documentación la primera región.

*Placas pensionadas con 1.200 pesetas anuales, previa deducción de las cantidades percibidas por pensión de Cruz, desde la fecha del cobro de esta nueva concesión*

#### Infantería

Teniente coronel, retirado E., don Luis de Alba Clares, con antigüedad de 22 de junio de 1938, a partir de 1 de julio de 1938. A percibir por la Dirección General de la Deuda y

Clases Pasivas. Cursó la documentación la primera región.

Comandante retirado, D. Luis de Miquel Mañonado, con antigüedad de 23 de diciembre de 1938, a partir de 1 de enero de 1939. A percibir por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas. Cursó la documentación la primera Región.

Comandante, retirado, D. Fernando Díaz-Aguado y García de Vargas, con antigüedad de 30 de junio de 1939, a partir de 1 de julio de 1939. A percibir por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas. Cursó la documentación la primera región.

Comandante, retirado, D. Federico Monge Martín, con antigüedad de 25 de marzo de 1939, a partir de 1 de abril de 1939. A percibir por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

Capitán, retirado, don Enrique Blanco Taboada, con antigüedad de 27 de junio de 1938, a partir de 1 de julio de 1938. A percibir por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

#### Caballería

Comandante, retirado extraordinario, D. Federico Martínez de Velasco López, con antigüedad de 4 de febrero de 1940, a partir de 1 de marzo de 1940. A percibir por la Delegación de Hacienda de Valencia del Cid. Cursó la documentación la tercera región.

Comandante, retirado extraordinario, D. Martín Ocasar Martín, con antigüedad de 26 de agosto de 1937, a partir de 1 de septiembre de 1937. A percibir por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas. Cursó la documentación la primera región.

#### Artillería

Teniente coronel, retirado extraordinario, D. Antonio Entero Herranz, con antigüedad de 30 de octubre de 1939, a partir de 1 de noviembre de 1939. A percibir por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

Teniente coronel, retirado extraordinario, D. José Álvarez Bisbal, con antigüedad de 31 de agosto de 1938, a partir de 1 de septiembre de 1938. A percibir por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas. Cursó la documentación la primera región militar.

#### Ingenieros

Teniente coronel, retirado extraordinario, D. Manuel Hernández Alcalde, con antigüedad de 24 de mayo de 1937, a partir de 1 de junio de 1937. A percibir por la Dirección general de la Deuda y Clases Pa-

sivas. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

#### Intervención

Comisario de guerra de segunda, retirado extraordinario, D. Angel Elizondo Irigoyen, con antigüedad de 4 de Enero de 1940, a partir de 1 de febrero de 1940. A percibir por la Delegación de Hacienda de Logroño. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Logroño.

*Cruces pensionadas con 600 pesetas anuales*

#### Infantería

Comandante, retirado extraordinario, D. Mario Cavestany Garcia, con antigüedad de 11 de diciembre de 1936, a partir de 1 de enero de 1937. A percibir por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas. Cursó la documentación la primera región militar.

Capitán, retirado extraordinario, D. Remigio Sigüenza Platas, con antigüedad de 10 de junio de 1936, a partir de 1 de julio de 1936. A percibir por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas. Cursó la documentación la primera región militar.

Teniente, retirado extraordinario, D. Luciano Rodríguez Porrero, con antigüedad de 14 de noviembre de 1939, a partir de 1 de diciembre de 1939. A percibir por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas. Cursó la documentación la primera región militar.

Teniente, retirado extraordinario, D. Andrés Villarrubia Fernández, con antigüedad de 15 de mayo de 1938, a partir de 1 de junio de 1938. A percibir por la Delegación de Hacienda de Alicante. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Alicante.

Teniente, retirado extraordinario, D. Vicente Brotons Torregrosa, con antigüedad de 2 de diciembre de 1939, a partir de 1 de enero de 1940. A percibir por la Delegación de Hacienda de Alicante. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Alicante.

#### Caballería

Teniente, retirado extraordinario, D. José Vázquez Coronado, con antigüedad de 27 de mayo de 1938, a partir de 1 de junio de 1938. A percibir por la Delegación de Hacienda de Valencia del Cid. Cursó la documentación la tercera región militar.

Queda rectificada, en el sentido que se indica, la Orden de 18 de enero último (D. O. núm. 18).

#### Sanidad Militar

Comandante médico, retirado extraordinario, D. Julio Camino Galicia, con antigüedad de 25 de mayo

de 1937, a partir de 1 de junio de 1937. A percibir por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas. Cursó la documentación la primera región militar.

#### Farmacía

Farmacéutico mayor, retirado extraordinario, D. Santiago Aparicio Llorente, con antigüedad de 10 de mayo de 1939, a partir de 1 de junio de 1939. A percibir por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas. Cursó la documentación la primera región militar.

Madrid, 21 de mayo de 1940.

#### VARELA

#### Varias armas

Su Excelencia el Generalísimo Jefe del Estado, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo se ha servido conceder las condecoraciones de la Militar Orden de San Hermenegildo que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos que figuran en la siguiente relación, con la antigüedad que a cada uno se le señala.

#### PLACAS.

##### Infantería

Teniente coronel, activo, D. Miguel Estévez Navarro, con antigüedad de 25 de marzo de 1939. Cursó la documentación la 71 división.

Teniente coronel, activo, D. Ignacio Estévez Estévez, con antigüedad de 11 de julio de 1938. Cursó la documentación el séptimo batallón de montaña.

Teniente coronel, activo, D. Isidoro Armendáriz Vidaurreta, con antigüedad de 22 de septiembre de 1939. Cursó la documentación el regimiento de Infantería América núm. 23.

Comandante, retirado extraordinario, D. Lorenzo Díaz-Prieto y Díaz-Prieto, con antigüedad de 1 de febrero de 1936. Cursó la documentación la Dirección general de Reclutamiento y Personal.

Capitán, retirado extraordinario, D. Francisco de las Heras Alarcón, con antigüedad de 9 de diciembre de 1936. Cursó la documentación el batallón de Cazadores Serrallo número 8.

Capitán, retirado extraordinario, D. Fernando Anca Santarén, con antigüedad de 27 de mayo de 1939. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

##### Caballería -

Comandante, activo, D. Alfredo Corbalán Reina, con antigüedad de 7 de octubre de 1939. Cursó la docu-

mentación el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla número 2.

Comandante, retirado extraordinario, D. Federico Agustín Ortega, con antigüedad de 1 de julio de 1931. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

Queda rectificada, en el sentido que se indica, la Orden de 16 de junio de 1933 (D. O. núm. 141).

#### Artillería

Teniente coronel, activo, D. Manuel Aguilar-Galindo y Aguilar-Galindo, con antigüedad de 19 de septiembre de 1939. Cursó la documentación el primer regimiento pesado de Artillería.

#### Ingenieros

Coronel, habilitado activo, don Eduardo Hernández Vidal, con antigüedad 1 de diciembre de 1937. Cursó la documentación la primera región militar.

Teniente coronel, habilitado activo, D. Francisco Barberán Tros de Ilarduya, con antigüedad de 25 de abril de 1937. Cursó la documentación la primera región militar.

#### Sanidad Militar

Coronel médico, activo, D. José Cancela Leiro, con antigüedad de 16 de septiembre de 1936. Cursó la documentación la séptima región militar.

#### Marina

Comandante de Infantería y de Marina honorario, retirado extraordinario, D. Antonio Barreiro López, con antigüedad de 27 de agosto de 1939. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

#### CRUCES

##### Estado Mayor

Teniente coronel, activo, D. Rafael Alvarez Serrano, con antigüedad de 15 de julio de 1935. Cursó la documentación la Escuela de Estado Mayor.

Comandante, activo, D. Carmelo Medrano Ezquerria, con antigüedad de 5 de agosto de 1937. Cursó la documentación el Cuartel general de S. E. el Generalísimo.

Comandante, activo, D. Benigno Cabrero Lozano, con antigüedad de 12 de julio de 1939. Cursó la documentación la Capitanía General de Baleares.

##### Infantería

Comandante, activo, D. Estanislao de Cubas Urquijo, con antigüedad

de 25 de Mayo de 1936. Cursó la documentación el Cuerpo de Ejército de Galicia.

Comandante, activo, D. Rodolfo Estella Bellido, con antigüedad de 23 de agosto de 1935. Cursó la documentación el regimiento de Infantería Gerona núm. 18.

Comandante, habilitado activo, don Angel Sanz Vinageras, con antigüedad de 15 de junio de 1930. Cursó la documentación la Secretaría general del Ministerio del Ejército.

Queda rectificada, en el sentido que se indica, la Orden de 8 de mayo de 1934 (D. O. núm. 104).

Comandante, activo, D. Francisco Escudero Berdún, con antigüedad de 12 de marzo de 1936. Cursó la documentación la segunda región militar.

Comandante, activo, D. José de Fuentes Cantillana e Idigoras, con antigüedad de 5 de febrero de 1937. Cursó la documentación el regimiento de Infantería Pavia núm. 7.

Comandante, activo, D. José Vita Penela, con antigüedad de 7 de septiembre de 1938. Cursó la documentación el regimiento de Infantería Oviedo núm. 8.

Capitán, retirado extraordinario, D. Joaquín Arandiga Puchau, con antigüedad de 28 de octubre de 1934. Cursó la documentación la tercera región militar.

#### Artillería

Coronel, activo, D. Aurelio Ayuela Jiménez, con antigüedad de 5 de febrero de 1927. Cursó la documentación la séptima región militar.

Queda rectificada, en el sentido que se indica, la Orden de 21 de agosto de 1930 (D. O. núm. 188).

Comandante, activo, D. Carlos Velasco Gil, con antigüedad de 25 de noviembre de 1934. Cursó la documentación el regimiento de Artillería pesada núm. 4.

Capitán, activo, D. Victoriano Herrero Montes, con antigüedad de 5 de julio de 1939. Cursó la documentación el regimiento de Artillería de montaña núm. 2.

Capitán, activo, D. Gabriel Abad Marcos, con antigüedad de 5 de julio de 1939. Cursó la documentación el regimiento de Artillería núm. 45.

#### Ingenieros

Comandante, activo, D. Arturo Díaz Rodríguez, con antigüedad de 7 de octubre de 1927. Cursó la documentación el batallón de Zapadores Minadores núm. 2.

#### Sanidad Militar

Comandante médico, activo, D. Ramón Fiol Paredes, con antigüedad de 18 de junio de 1931. Cursó la documentación la segunda región militar.

Queda rectificada, en el sentido

que se indica, la Orden de 22 de agosto de 1932 (D. O. núm. 202).

**Intervención**

Comisario de guerra, de segunda, activo, D. Eduardo Romero González, con antigüedad de 1 de junio de 1938. Cursó la documentación la Intervención de la octava región Militar.

**Jurídico**

Auditor de Brigada, retirado extraordinario, D. Fernando Bosch Lliberos, con antigüedad de 8 de mayo de 1935. Cursó la documentación la tercera región militar.

Auditor de Brigada, activo, D. Pedro Fernández Valladares, con antigüedad de 28 de junio de 1938. Cursó la documentación el Ministerio del Aire.

**Veterinaria**

Veterinario primero, activo, don Melquiades Asensio Campano, con antigüedad de 9 de octubre de 1936. Cursó la documentación la Jefatura de Servicios Veterinarios de la primera región militar.

**Oficinas Militares**

Oficial segundo, activo, D. José Rodríguez Leal, con antigüedad de

25 de abril de 1937. Cursó la documentación el Centro de Movilización y Reserva núm. 4.

Oficial segundo, activo, D. José Martínez Corchón, con antigüedad de 14 de julio de 1939. Cursó la documentación el Estado Mayor del Ejército.

**Clero castrense**

Capellán primero, retirado extraordinario, D. Bernardino Torres Araujo, con antigüedad de 13 de julio de 1935. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

**Carabineros**

Teniente coronel, activo, D. Antonio López Revuelta, con antigüedad de 17 de octubre de 1934. Cursó la documentación la Inspección general de Carabineros.

Comandante, activo, D. Joaquín Cortés Aguilar, con antigüedad de 26 de marzo de 1935. Cursó la documentación la 12 Comandancia de Carabineros.

Comandante, activo, D. José Piquer Barquín, con antigüedad de 19 de diciembre de 1934. Cursó la documentación la Inspección general de Carabineros.

Capitán, activo, D. César Guillén Lafuerza, con antigüedad de 7 de

Diciembre de 1936. Cursó la documentación la Comandancia de Carabineros núm. 18.

Teniente, activo, D. Aurelio del Corral Calzada, con antigüedad de 8 de abril de 1936. Cursó la documentación la tercera Comandancia de Carabineros.

Teniente, activo, D. Vicente Donoso García, con antigüedad de 7 de marzo de 1937. Cursó la documentación la tercera Comandancia de Carabineros.

**Marina**

Oficial primero de Oficinas y Archivos, activo, D. Gonzalo Villasamín García, con antigüedad de 20 de octubre de 1931. Cursó la documentación el Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo.

Oficial tercero de Auxiliares de Máquinas, activo, D. Cipriano Díaz Fernández, con antigüedad de 15 de noviembre de 1936. Cursó la documentación el Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo.

Oficial primero de Auxiliares de Servicios técnicos, activo, D. José Gabeiras López, con antigüedad de 30 de agosto de 1937. Cursó la documentación el Ministerio de Marina. Madrid, 21 de mayo de 1940.

VARELA

# ANUNCIOS

**REGIMIENTO INFANTERIA «FLECHAS AZULES» NUM. 14**

Necesitando adquirir este Cuerpo el material que se expresa a continuación, se anuncia por el presente un concurso, que quedará cerrado el día 12 del mes de junio próximo, en cuyo plazo los constructores nacionales que lo deseen pueden presentar proposiciones totales o parciales en la Mayoría de esta Unidad, teniendo en cuenta que los gastos

de este anuncio serán satisfechos proporcionalmente por los adjudicatarios, quienes tendrán también la obligación de presentar sus pedidos libres de todo gasto en el almacén del Cuerpo citado.

**EFFECTOS QUE SE CITAN**

- Perolas de diez plazas (loza) 160
- Fuentes grandes (loza) 160
- Fuentes pequeñas (loza) 160
- Cazos distribución (porcelana) 160

- Espumaderas (porcelana) ..... 160
- Vinajeras completas ..... 160
- Jarros para agua, de dos litros y medio (cristal) ..... 160
- Jarros para vino, de un litro (cristal) ..... 160
- Vases para agua (cristal) ..... 1.800
- Vases para vino (cristal) ..... 1.800
- Platos hondos (loza) ..... 1.800
- Platos llanos (loza) ..... 1.800

Barcelona, 12 de mayo de 1940.

P. 3-4

## ESCUELA NAVAL

CON SOLO CINCO AÑOS BACHILLER PUEDEN INGRESAR EN LAS CONVOCATORIAS YA PUBLICADAS DE NOVIEMBRE Y MARZO PROXIMO, PREPARÁNDOSE EN LA

ACADEMIA ACEYTUNO

## ACADEMIA ACEYTUNO

QUE LLEVA INGRESADOS 41 ALUMNOS DESDE LA TERMINACION DE LA GUERRA LISTA, 87.—MADRID.—TELEFONO 56.952